

BANCO DE ESPAÑA

13164

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 19 de julio de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2482	dólares USA.
1 euro =	146,91	yenes japoneses.
1 euro =	0,5750	libras chipriotas.
1 euro =	28,461	coronas checas.
1 euro =	7,4610	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68365	libras esterlinas.
1 euro =	277,87	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,0216	zlotys polacos.
1 euro =	9,2585	coronas suecas.
1 euro =	239,64	tolares eslovenos.
1 euro =	38,594	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5692	francos suizos.
1 euro =	93,52	coronas islandesas.
1 euro =	7,9690	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,2420	kunas croatas.
1 euro =	3,5904	nuevos leus rumanos.
1 euro =	33,7850	rublos rusos.
1 euro =	1,9685	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6766	dólares australianos.
1 euro =	1,4214	dólares canadienses.
1 euro =	9,9886	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,7059	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.552,09	rupias indonesias.
1 euro =	1.195,65	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6121	ringgits malasios.
1 euro =	2,0069	dólares neozelandeses.
1 euro =	65,824	pesos filipinos.
1 euro =	1,9911	dólares de Singapur.
1 euro =	47,708	bahts tailandeses.
1 euro =	8,9778	rands sudafricanos.

Madrid, 19 de julio de 2006.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

13165

RESOLUCIÓN CLT/1750/2006, de 10 de mayo, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona paleontológica, a favor de varios yacimientos en los términos municipales de Àger, Camarasa, Vilanova de Meià y Artesa de Segre (Noguera), y se abre un período de información pública.

Visto el informe de la Dirección General del Patrimonio Cultural, favorable a la incoación del expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona paleontológica, de varios yacimientos de dinosaurios en los términos municipales de Àger, Camarasa, Vilanova de Meià y Artesa de Segre (Noguera);

Considerando lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona paleontológica, a favor de los siguientes yacimientos de dinosaurios: yacimiento de la Mata del Viudà, en el término de Àger (Noguera); yacimientos de la Massana, de la Masia del Marull y de la Carretera del Doll, en el término de Camarasa (Noguera); yacimiento de Peralba, en el término de Vilanova de Meià (Noguera) y yacimiento de Vall d'Ariet, en el término de Artesa de Segre (Noguera). La delimitación de la zona paleontológica consta grafiada en los planos que figuran en el expediente.

2. Notificar esta Resolución a los interesados, dar traslado de la misma a los Ayuntamientos de Àger, Camarasa, Vilanova de Meià y Artesa de Segre, y hacerles saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, la presente incoación comporta la suspensión de licencias municipales de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudican a los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente Resolución.

3. Abrir un periodo de información pública de acuerdo con lo que prevé el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución en el DOGC, el expediente estará a disposición de quienes quieran examinarlo en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura en Lleida, Rambla d'Aragó, 8, 25002, Lleida. Durante este plazo se podrá alegar lo que se considere conveniente sobre el mencionado expediente.

4. Comunicar esta Resolución al Registro de bienes culturales de interés nacional para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 10 de mayo de 2006.—El Consejero de Cultura, Ferran Mascarell i Canalda.

13166

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2006, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de homologación del producto fabricado por Joaquín Alberto, S.A.: bidón de cartón, código 1G, marca Joaquín Alberto, modelo «BH-30», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Joaquín Alberto, S.A., con domicilio social en Rda. Sta. María, 75, municipio de Barberà del Vallès, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Joaquín Alberto, S.A., en su instalación industrial ubicada en Barberà del Vallès: bidón de cartón, código 1G, marca Joaquín Alberto, modelo «BH-30», para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ECA, mediante informe con clave 08/08/15/0/003572, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 05-12-2003), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 09-12-2003), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-B-817 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: Marca Joaquín Alberto, modelo «BH-30».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial de 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 25/05/2008 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 25 de mayo de 2006.–El Secretario de Industria, por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

ANEXO ESPECIAL

Fabricante: Joaquín Alberto S.A.

Dirección establecimiento: Rda. Sta. María, 75, 08210.

Población: Barbera del Valles (Barcelona). Tel. 93 314 10 12.

Tipo de envase: Embalaje combinado.

Modelo: BH-30.

Nombre de la EIC y número del informe: ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S.A. – Informe n.º 08/08/15/0/003572.

Contraseña de homologación ADR/RID/IMDG/OACI:

ADR/RID	02-B-817-01
IMO/IMDG IATA/OACI	02-B-817

Descripción:

Clase de material: Fibra kraft.

Composición: Cuerpo: Papel Bico-Kraft de 5 vueltas encoladas. Cierre: Tipo ballesta de fleje metálico galvanizado. Bolsa interior: De plástico PE de 92 µ de espesor, galga 368.

Gramaje total del cartón: 1,667 g/m².

Dimensiones en mm: Diámetro interior: 3.000 mm, Altura exterior: variable entre 340 mm como mínimo y 600 mm como máximo.

Volumen útil máximo en L: 40.

Peso bruto máximo del conjunto en Kg.: 34.

Tara del conjunto: 1.931 g (con tapa de PP) / 2.225 g (con tapa de tablex).

Presión de diseño en bar: –

Presión de prueba en bar: –

Dispositivos de seguridad: Maneta soldada con orificio para precinto de seguridad situada en el cierre de tipo ballesta.

Tipos y sistema de cierre: Cierre tipo ballesta de fleje galvanizado.

Material de las juntas: –

Código: 1G.

Materias a transportar:

Tipo de transporte: –

Densidad máxima relativa de las materias transportables: 0,8 g/m³.

Tensión máxima de vapor a 50 °C: –

Transporte marítimo:

De acuerdo con IMO/IMDG:

Grupo de envase/embalaje: II.

Clase 4.1: Materias sólidas inflamables que cumplan y figuren en los métodos de embalaje OP5/OP8 de la instrucción de embalaje P520.

Clase 5.1: Materias comburentes sólidas clasificadas en la tabla A del capítulo 3.2 del IMO/IMDG.

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos sólidos del tipo C, D, E, y F que no necesiten regulación de temperatura y que cumplan y figuren en los métodos de embalaje OP5/OP8 de la instrucción de embalaje P520.

Clase 6.1: Materias tóxicas según instrucción de embalaje P002.

Clase 8: Materias corrosivas según instrucción de embalaje P002.

Clase 9: Materias peligrosas diversas según la instrucción de embalaje P002.

Transporte aéreo:

De acuerdo con IATA/OACI:

Grupo de envase/embalaje: II.

Clase 4.1: Materias sólidas inflamables según las siguientes instrucciones de embalaje: 404, Y404, 407, 408, 410, 411, 412, 413, 414, 415, Y415, 416, Y416, 417, 418, 419, Y419, 420, 421, 422, Y422, 425, 427, 428, 429, 430, 433, 434, Y434, 435.

Clase 5.1 y 5.2: Materias comburentes y peróxidos orgánicos sólidos según las siguientes instrucciones de embalaje: 500, 501, Y501, 502, 503, Y503, 505, 506, Y506, 507, 508, Y508, 509, Y509, 510, 511, 512, 513, 514, Y514, 515, 516, Y516, 517, Y517, 518, 519, 523.

Clase 6.1: Materias tóxicas según las siguientes instrucciones de embalaje: 603, 604, 605, Y605, 606, 607, 608, 609, Y609, 610, Y610, 611, Y611, 612, Y612, 613, Y613, 614, Y614, 615, 616, Y616, 617, Y617, 618, 619, Y619, 620, 622.

Clase 8: Materias corrosivas según las siguientes instrucciones de embalaje: 800, 803, 804, 807, Y807, 808, Y808, 809, Y809, 810, 811, 812, 813, 814, Y814, 815, Y815, 816, 817, 818, Y818, 819, Y819, 820, 821, 822, Y822, 823, 825, Y825, 826.

Clase 9: Materias peligrosas varias según las siguientes instrucciones de embalaje: 903, 906, 907, Y907, 908, 909, Y909, 911, Y911, 914, Y914, 918.

De acuerdo con las siguientes excepciones: los bidones de cartón con código 1G no deben ser utilizados por aquellas materias susceptibles de licuarse durante el transporte.

UNIVERSIDADES

13167

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2006, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Geografía, en la Facultad de Filosofía y Letras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades («Boletín Oficial del Estado» núm. 307/2001 de 24 de diciembre), en el artículo 87 p) del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, una vez aprobada la adaptación a la normativa vigente del mencionado Plan de Estudios por la Universidad de Extremadura y homologado por el Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 22 de junio de 2004.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Geografía, que queda estructurado como figura en el anexo de esta Resolución.

Badajoz, 31 de mayo de 2006.–El Rector, Juan Francisco Duque Carrillo.